



**Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 25 de enero de 2018
Solicitud de información: 00187/SECOGEM/IP/2017**

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 234 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con número de folio **00187/SECOGEM/IP/2017**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de esta dependencia ha ratificado: **la clasificación como Confidencial**, de la información solicitada por la particular. Por lo que, con base a lo expuesto, no es procedente proporcionársela. Adjunto le envío la resolución número **ACT/SECOGEM/ORD/COMT/1ª/2018/SÉPTIMO** del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría

A T E N T A M E N T E

**M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN TRÁMITES
Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA